

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°115/2025

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Mediante Cite: DESP.MCPAL N°515/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 de la Lic. Ana Lucia Reis Melena, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, remite al H. Concejo Municipal de Cobija y por su intermedio al Pleno del Concejo, referente Informe Técnico Modificación Presupuestaria N°09/2025 adjunto documentación de respaldo pertinente: INFORME TÉCNICO N° 019/2025 expedido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos Director de Planificación Estratégica, INFORME LEGAL GAMC/DJ N°334/2025, expedido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano - Asesora Legal del GAMC.



CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME TÉCNICO N°019/2025** de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos -Director de Planificación Estratégica del GAMC, con referencia: "**INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9**", en la justificación señala: El Presupuesto de una Institución Pública es un instrumento de Planificación, flexible y dinámico, pues periódicamente en base al análisis de su ejecución y de la necesidad de incorporar nuevos proyectos y actividades, existe la necesidad de ajustar los recursos a fin de atender las demandas sociales para así poder cumplir las metas y objetivos de una Gestión Municipal. De ahí es que nace la necesidad de modificar y/o reformular los presupuestos.

En este contexto se realizó el ajuste considerando que no se cuentan con recursos adicionales y ajustando las actividades y proyectos de inversión para llegar con la programación a lograr objetivos de gestión. Dentro el contexto técnico, la ejecución de actividades y proyectos estratégicos, responde a una priorización fundamentada por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por lo que se espera incrementar los indicadores socioeconómicos del municipio a través, de la ejecución de las actividades y/o proyectos de acuerdo a un eficiente uso de recursos.

- ✓ En fecha 17 de septiembre de 2025 mediante informe D.V.C.V: N° 125/2025, el Ing. Teddy Terrazas Vásquez- Director de Mantenimiento y vías Urbanas y Caminos Vecinales del GAMC, refiere que se convocó a una reunión de coordinación técnica entre el FPS y personal del municipio para la viabilidad del convenio para el "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS ADVERSOS DEL CLIMA, PARA EL MUNICIPIO DE COBIJA**", que tiene como objetivo la transferencia y financiamiento, establecer las obligaciones y responsabilidades del GAMC y el FPS en el marco de la Resolución CONARADE N° 015/2025 y Resolución CONARADE N° 016/2025-, para su ejecución.
- ✓ En el marco del Convenio Intergubernativo de Transferencia y financiamiento "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RIESGO ANTE EVENTOS ADVERSOS DEL CLIMA, PARA MUNICIPIOS DE COBIJA" suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. Según la cláusula cuarta (**Objeto**), del presente Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento, es el de establecer los roles y responsabilidades del FPS y GAM-COBIJA en el marco de la Resolución CONARADE N° 015/2025 y Resolución CONARADE N° 016/2025, para la ejecución del "Programa de Apoyo a la Gestión de Riesgos ante Eventos Extremos del Clima para el Municipio de Cobija".

Según la cláusula Séxta (**Financiamiento**), el monto total del cofinanciamiento 1. El presente Convenio Intergubernativo para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Municipio de Cobija, tendrá el siguiente financiamiento:

RESOLUCIÓN CONARADE	COMPONENTE	ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO	
		CONARADE	TOTAL
N° 015/2025	INFRAESTRUCTURA	36.000.000,00	36.000.000,00



Conforme el Artículo Segundo de la Resolución CONARADE N° 015/2025 establece "Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar la transferencia de recursos con cargo al FORADE a favor del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), por un total de Bs. 36.000.000,00 (Treinta y Seis Millones 00/100 bolivianos)".

Conforme el Artículo Primero de la Resolución CONARADE N° 016/2025, establece "Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar la transferencia de recursos con cargo al FORADE a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por un total de Bs. 1.944.000,00 (Un Millón Novecientos cuarenta y Cuatro Mil 00/100 bolivianos), conforme a la nota CAR/FPS/GPPPASC N°0095/2025 del 24 de abril de 2025, refrendado por el informe de la Secretaria Técnica del CONARADE del Viceministerio de Defensa Civil No 016/2025, como contraparte para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión de Riesgos ante Eventos Extremos del Clima del Municipio de Cobija". Cabe aclarar que conforme el detalle de costo operativo y de administración para los proyectos de emergencia para el Municipio de Cobija, el monto de Bs. 1.944.000,00 (Un Millón Novecientos cuarenta y Cuatro Mil 00/100 bolivianos) **debe ser transferido en su totalidad al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)** una vez concluida la aprobación y registro de la modificación presupuestaria de transferencia ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Por tanto, la presente modificación presupuestaria responde a la transferencia de inscripción de recursos con cargo de Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a favor de Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) (según convenio) por **Bs.1.944.000,00 (Un Millón Novecientos cuarenta y Cuatro Mil 00/100 boliviano)**.

- ✓ Mediante CITE:DMS N° 218/2025 emitido por el Dr. Tonny Almilcar Sejas Condori Director Municipal de Salud SAFCI de referencia Solicitud de modificación presupuestaria CAT 200 0 099 Servicio de Salud Universal y Gratuita – SUS (Partida 4.3.4 = 20.000; 3.4.2= 230.248,76) dicha solicitud se realiza para los procesos de adquisición de los requerimiento de los Centros de Salud y el Hospital Roberto Galindo Terán, alcanzan un monto de Bs.256.248,76 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos).
- ✓ Mediante CITE:UCPPAAP-CAF-0826-CAR/25 emitido por el Lic. Carlos Antonio Gómez Flores Coordinador Administrativo Financiero UCP.– PAAP de referencia Planilla de Avance N°33 – Proyecto "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO COBIJA" a través del convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO COBIJA", así mismo se adjunta el CITE:U.A.P.A N°018/2025 emitido por Ing. Marcos Antonio Ramírez Fuentes Fiscal de Obra de referencia certificación de pago N° 33– Proyecto Construcción sistema de agua potable y mejoramiento de alcantarillado sanitario Cobija y la planilla de avance de obra.
- ✓ En el marco del D.S. 3855 de fecha 3 de abril de 2019 y el Contrato de Préstamo No. 025/2020, suscrito en el G.A.M. de Cobija y el F.N.D.R., se está realizando la programación presupuestaria de **Bs.745.648,64 (Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho 64/100 Bolivianos)**, para el pago de la planilla N°33 del siguiente proyecto:

N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO EN BS
1	.CONST. SIST. AGUA POTABLE Y MEJ. ALCANTARILLADO SANITARIO COBIJA	745.648,64
TOTAL		745.648,64

- ✓ Mediante CITE:DDP/FDI/SUP/024/2025 emitido por el Lic. Abraham Cuellar Araujo de referencia Solicitud de traspaso presupuestario para la compra de material eléctrico para la conexión del centro de leofilización del proyecto Construcción y Equipamiento de un centro de Liofilización de Ajíes en el Municipio de Cobija (GAM – FDI) para la compra de material eléctrico para la conexión de energía eléctrica en el centro leofilización **por un monto de Bs.10.500 (Diez Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**.



RESUMEN GENERAL DE DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
RECURSOS DE FTE 41- 111 TRANSFERENCIA DE RECURSOS TGN (MODIFICACION ANEXO 1)	1.944.000,00
RECURSOS DE FTE 41-113 RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA (MODIFICACION ANEXO 2)	256.248,76
RECURSOS DE FTE 41 – 119 RECURSOS DE TGN – IDH (MODIFICACION ANEXO 3)	745.648,64
RECURSOS DE FTE 20-210 RECURSOS PROPIOS (MODIFICACION ANEXO 4)	10.500,00
TOTAL	2.956.397,40



Señala en sus conclusiones y recomendaciones: Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la Modificación Presupuestaria N° 9, sea enviada a la Dirección Jurídica para la emisión del correspondiente informe legal Para su posterior remisión al H. Concejo Municipal de Cobija para su consideración y aprobación.

Que, el **INFORME LEGAL GAMC/DJ N° 334/2025** de fecha 31 de octubre emitido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano del GAMC, con referencia: referencia: **"INFORME LEGAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9/2025**, hace referencia al informe Técnico N° 19/2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos- Director de Planificación Estratégica del GAMC; en la cual concluye que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y los "Convenios Inter gubernativo de Transferencia y financiamiento Programa de Apoyo a la Gestión de Riesgo ante Eventos Adversos del clima para el municipio de Cobija" y "Conyenio Intergubernativo de financiamiento y ejecución del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cobija" se encuentran justificadas, por lo que se realizara la transferencia presupuestaria Interinstitucional por Bs.1.944.000,00.-(Un Millón Novecientos cuarenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos) a favor del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS); por Bs. 745.648,64.- (Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 64/100 bolivianos) en favor del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, conforme al artículo 16 parágrafo II del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento a modificaciones presupuestarias.

Asimismo, se realizará la modificación intrainstitucional por Bs. 266.748,76 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho 76/100 Bolivianos); de acuerdo al artículo 16 parágrafo III, inc. b) del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento a modificaciones presupuestarias, siendo el monto total de la modificación Bs. **2.956.397,40.-** (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 40/100 bolivianos),concluye que es VIABLE la modificación presupuestaria debido a que no contraviene el ordenamiento jurídico.

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302 señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23) "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 14. que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...)"



Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez en su Artículo 114, párrafo I. establece que, en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece en su Art. 16. Numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; numeral 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, secretarías y otras autoridades de Órgano Ejecutivo Municipal, sus Instituciones y Empresas Públicas, mediante Peticiones de Informes Escritos y Orales, Inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" en el Artículo. 4.- señala entre otros aspectos que toda modificación presupuestaria dentro de los límites de gasto establecidos deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Artículo 10°.- El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, mediante disposiciones de administración financiera, reglamentará y regulará la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación, ajustes y traspasos intra e interinstitucionales de los presupuestos aprobados, dentro de los términos y límites de la presente Ley.

Que, la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el artículo 4 señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de cada entidad, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas.

Que, el numeral III del Artículo 16 Decreto Supremo N 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias describe que, entre las modificaciones presupuestarias que requieren su aprobación mediante norma de cada entidad, se encuentran los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre Proyectos y Programas y al Interior de cada Proyecto o Programa, sean estos también Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece en su párrafo último, que es de exclusiva responsabilidad de la entidad, las modificaciones presupuestarias y Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, el mismo que será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en Sesión Extraordinaria del día miércoles 12 de noviembre del 2025, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, consideró el CITE: C.D.I.M. N° 370/2025 con referencia remito Informe CDIM N°040/2025-2026 de la Comisión de Desarrollo Institucional referente a Informe Técnico Modificación Presupuestaria N°09/2025 señala en conclusiones y recomendaciones: Aprobar, la Modificación Presupuestaria N°09/2025 del Programa de Operaciones Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, que asciende a Bs. 2.956.397,40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a informe técnico y legal presentados de respaldo, así como los cuatro anexos adjuntos al presente informe; mismo que fue aprobado por mayoría absoluta de los concejales presentes.



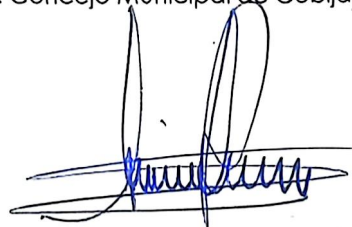
POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

R E S U E L V E

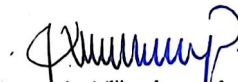
ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Modificación **Presupuestaria N° 09 del Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2025, por el monto total de Bs. 2.956.397,40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo a las fuentes de financiamiento cuyo contenido se detalla en extenso en 04 anexos adjuntos, mismos que son parte indisoluble de la presente resolución, siendo de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija su ejecución y cumplimiento de la presente resolución municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:



Arq. Ivania Villavicencio Terrazas
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

5





GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS MUNICIPALES
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN.FUN	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	DISMINUCION
1901	2025	01	01	319	0	100	41	111	10.10.0	2.6.9.90	0	Otros	1.944.000,00
													1944000

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN.FUN	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
1901	2025	01	01	319	0	100	41	111	10.10.0	7.3.2	287	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social	1.944.000,00
													1.944.000,00



GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 02
RECURSOS DE FTE 41-113 RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1901	2025	01	01	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	256.248,76
TOTAL RECURSOS											256.248,76

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - Cobija	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	20.000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - Villa Busch	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	36.248,76
1901	2025	07	08	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - Villa Busch	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	200.000,00
TOTAL DESTINO											256.248,76





GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 03
RECURSOS DE FTE 41-119 RECURSOS IDH
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN.FUN	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	DISMINUCION
1901	2025	01	01	99	0	3	41	119	0	6.1.1	862	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	745.648,64
													745.648,64

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN.FUN	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
1901	2025	1	1	110	0	100	41	119	630	7.7.1	86	Transferencia de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidio o Subvenciones	745.648,64
													745.648,64



GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 04
RECURSOS DE FTE 20-210 RECURSOS PROPIOS
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1901	2025	01	01	100 0 006	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MECANIZACION MUNICIPIO DE COBIJA	20	210		39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.500,00
TOTAL RECURSOS											10.500,00

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1901	2025	01	01	350 19010043400000 000	CONST. Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE LIOFILIZACION DE AJIES EN EL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210		39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.500,00
TOTAL DESTINO											10.500,00

